



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 25 de Abril de 2006

Año LXXXVII

No. 33 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

|   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SUPERAN LA COBERTURA DEL GASTO PÚBLICO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.....</b> | <b>3</b> |
|---|----------|

#### SECCION DE AVISOS

|   |   |
|---|---|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 337-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....     | 9 |
| Tercera publicación de edicto exp. No. 1019-2/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... | 9 |

Precio del Ejemplar: \$10.76

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Tercera publicación de edicto exp. No. 203/2004-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Gro..... 10
- Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 201-2/2001, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 11

# PODER EJECUTIVO

## **ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SUPERAN LA COBERTURA DEL GASTO PÚBLICO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 6º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY 255 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, 18 Y 20 DEL DECRETO NÚMERO 419 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 Y 23 DEL DECRETO NÚMERO 27 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, Y

fiscal 2005, el Estado obtuvo un total de ingresos de \$23,672'864,400.00, que comparada esta cantidad con la establecida en la Ley No. 408 de Ingresos del Estado de Guerrero para el mismo ejercicio, se deriva la obtención de ingresos adicionales por la cantidad de \$2,050'722,000.00, de los cuales corresponden \$643'549,400.00 a ingresos propios y \$1,407'172,600.00 a ingresos federales.

Que la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el 10 de diciembre de 2004 el Decreto No. 419 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005, donde se establece un techo presupuestal de \$21,622'142,400.00. El Estado al haber obtenido una cantidad mayor de ingresos a la presupuestada, pudo ampliar el techo del presupuesto de egresos del ejercicio 2005 y como consecuencia estar en posibilidades de realizar un mayor número de programas, obras y acciones en beneficio de la sociedad guerrerense.

### **C O N S I D E R A N D O**

Que al cierre del ejercicio fiscal 2005, el gasto total ejercido fue menor a los ingre-

tos totales disponibles por la cantidad de \$351'839,000.00, de los cuales \$249'381,200.00 corresponden a recursos federales que quedaron pendientes de liberar y \$102'457,800.00 de recursos propios que igualmente no fueron liberados al concluir el mencionado ejercicio.

Que los recursos federales por el orden de los \$249'381,200.00, que quedaron pendientes de liberar al cierre del ejercicio 2005, están integrados por: \$50'000,000.00 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), que la Federación radicó al Estado el día 28 de diciembre del 2005 y por tratarse de recursos extraordinarios podrán ser ejercidos hasta el mes de junio del 2006; \$22'323,100.00 que corresponden al Ramo 33; \$371,300.00 del Ramo 16 del PEF.- Medio Ambiente y Recursos Naturales; \$76,300.00 del Ramo 21 del PEF.- Promoción y Desarrollo Turístico; y, \$176'610,500.00 de otros recursos federales, destacando de este último importe \$173'349,300.00 que corresponden al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), de obras que se encuentran en proceso de ejecución y de acuerdo con las reglas de operación de este Fideicomiso, estos recursos podrán comprometerse y ejercerse hasta junio de 2006;

Que igualmente del período comprendido del 1 de enero al

25 de abril de 2006 se recibieron adicionalmente al Presupuesto de Egresos aprobado para este Ejercicio Fiscal recursos federales y rendimientos financieros de los mismos hasta por el orden de \$372'773,000.00, provenientes de los programas y fondos siguientes: Ramo 33 del PEF.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, \$1'635,000.00; Ramo 16 del PEF.- Medio Ambiente y Recursos Naturales, \$5'768,300.00; y, otros Recursos Federales, \$365'369,700.00;

Que los recursos federales no ejercidos en 2005 (\$249'381,200.00) y los recibidos en el período del 1 de enero al 25 de abril de 2006 (\$372'773,000.00), suman la cantidad de \$622'154,200.00, los cuales se adicionarán al Presupuesto de Egresos 2006;

Que los recursos propios que al término del ejercicio 2005 quedaron pendientes de liberar, por la cantidad de \$102'457,800.00, se integran de \$13'034,200.00 de Inversión Estatal Directa y \$89'423,600.00 de recursos que al cierre del mencionado ejercicio quedaron pendientes de ser asignados a programas, obras y acciones de la Inversión Estatal Directa también;

Que en este sentido, la suma de los recursos adicionales federales (\$622'154,200.00) y los recursos adicionales propios (\$102'457,800.00) hacen

un gran total de \$724'612,000.00; los cuales, con base en la normatividad estatal vigente se deben asignar a los programas, obras y acciones que el Ejecutivo Estatal considere prioritarias en el presente Ejercicio Fiscal;

Que los artículos 18 y 20 del Decreto No. 419 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005, establecen, por una parte, que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizará erogaciones adicionales para aplicarse a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal con cargo a los excedentes que en su caso, resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado y excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestados por las entidades paraestatales; y, por la otra, que en caso de generarse ahorros presupuestales, se autorizará también al Ejecutivo del Estado para que se transfieran principalmente a inversión estatal directa, para pago de deuda y eventualmente para apoyar otros programas de inversión social, precisando que de estas operaciones se informará al Congreso del Estado;

Que como resultado de los recursos no liberados al término del ejercicio 2005, así como de aquellos recursos recibidos en el período comprendido del 1

de enero al 25 de abril de este año, el Estado tiene la necesidad de asignar y distribuir estos recursos en los programas, obras y acciones que considere prioritarios y que serán integrados como una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal;

Que efectivamente el Congreso del Estado aprobó el veintinueve de diciembre de dos mil cinco el Decreto Número 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2006, estableciendo la cantidad de \$24,065'776,900.00 como el gasto total previsto para dicho Ejercicio. A su vez, en su artículo 23º facultó al Ejecutivo del Estado para autorizar erogaciones adicionales y excedentes con cargo a ingresos ordinarios y extraordinarios, determinando su aplicación a programas y proyectos estratégicos y/o específicos;

Que esta última disposición se deriva de la facultad otorgada al Ejecutivo Estatal en el artículo 29 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, en el sentido de que cuando se disponga de recursos económicos cuyo monto supere la cobertura del gasto público autorizado para el ejercicio fiscal, podrá aplicarlos dentro de la programación general de las actividades

oficiales y de las obras y servicios públicos a cargo del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SUPERAN LA COBERTURA DEL GASTO PÚBLICO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los recursos federales que no fueron liberados al cierre del ejercicio 2005, así como los que

se recibieron durante el período comprendido del 1 de enero al 25 de abril de 2006, incluyendo los respectivos rendimientos financieros, hasta por la cantidad de \$622'154,200.00 (Seiscientos veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos), se adicionarán al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, para aplicarse en los programas, obras y acciones establecidos en las respectivas reglas de operación que rigen su asignación, ejercicio y comprobación, desglosándose de la siguiente forma:

| PROGRAMA Y/O FONDO   | MONTO                  |
|--|------------------------|
| <b>1.- El Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)</b> .....          | <b>\$50'000,000.00</b> |
| <b>2.- El Ramo General 33 del PEF.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b> ..... | <b>\$23'958,100.00</b> |
| Que se desglosan en:   |                        |
| 2.1. El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).....                                  | \$1'456,100.00         |
| 2.2. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).....                                       | \$99,700.00            |
| 2.3. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).....                             | \$19'173,500.00        |
| 2.4. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).....                           | \$632,500.00           |
| 2.5. El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para:   |                        |
| - Asistencia Social.....   | \$110,000.00           |
| - Infraestructura Educativa Básica y Superior.....   | \$1'208,700.00         |
| 2.6. El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).                            |                        |
| - Educación Tecnológica .....  | \$1'268,000.00         |
| 2.7. El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).....  | \$9,600.00             |
| <b>3.- El Ramo 16 del PEF.- Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> .....                                    | <b>\$6'139,600.00</b>  |
| <b>4.- El Ramo 21 del PEF.- Promoción y Desarrollo Turístico</b> .....                                       | <b>\$76,300.00</b>     |

**5.- Otros Recursos Federales.....\$541´980,200.00**

Universidad Autónoma de Guerrero.....\$61´640,900.00

Socorro de Ley.....\$25,600.00

Fideicomiso para la Infraestructura en los  
Estados (FIES).....\$428´628,200.00

Modernización del Registro Civil.....\$7,700.00

Programas de Prevención y Contra la Violencia.....\$400.00

Comisión Nacional del Deporte (CONADE).....\$18,900.00

Institutos Tecnológicos de Acapulco y Chilpancingo.....\$183,300.00

Programa para fiscalizar el gasto federalizado.....\$5´648,600.00

Convenio SCT-CFE (De los cuales a la fecha sólo  
se han recibido \$10´222,600.00, según  
convenio signado).....\$40´980,900.00**TOTAL \$622´154,200.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos propios que no fueron liberados al cierre del ejercicio 2005, por la cantidad de \$102´457,800.00 (Ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos), se adicionarán al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, para aplicarse en los programas, obras y acciones correspondientes a la Inversión Estatal Directa, que a continuación se desglosan:

| Dependencia   | Programas   | Pesos  |                      |
|---|---|--|----------------------|
|   |   | Parcial  | Total                |
| Instituto del Deporte de Guerrero (IDG)                           | a) Olimpiadas Nacionales Juveniles<br>b) Promoción Deportiva  | 26´604,459.00<br>3´000,000.00                                | <b>29´604,459.00</b> |
| Instituto Guerrerense de la Cultura (IGC)                         | a) Jornadas Alarconianas<br>b) Semana Altamirarista<br>c) Feria de la Plata<br>d) Consejos Regionales de Cultura  | 3´370,000.00<br>1´100,000.00<br>3´000,000.00<br>1´750,000.00 | <b>9´220,000.00</b>  |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) | a) Programas asistenciales<br>b) Equipamiento y operación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial<br>c) Equipamiento y Plantilla p/casa hogar de niños y niñas  | 8´000,000.00<br>11´795,994.89<br>5´645,976.19                | <b>25´441,971.08</b> |
| Secretaría de Fomento Turístico                                   | a) Guerrero Brilla  | 6´750,000.00   | <b>6´750,000.00</b>  |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | a) Programa de electrificación para los 9 municipios con menor desarrollo<br>b) Conjunto Escultórico Mágico Encuentro en Vereda Tropical, Acapulco<br>c) Construcción Serv. Sanitarios y Bodega en J.N. Sor Juana Inés de la Cruz, Chichih.<br>d) Rehabilitación Oficinas de Personal de la SEFINA en la Garita, Acapulco | 15´159,572.28<br>1´236,250.00<br>257,091.39<br>779,677.90    |                      |

|  |   |              |                         |
|--|---|--------------|-------------------------|
|  | e) Construcción de 2 Cafeterías en el Palacio de Gobierno   | 1,397,319.48 |                         |
|  | f) Barda Perimetral Fachada de Palacio de Gobierno.   | 150,000.00   |                         |
|  | g) Construcción de Plaza Cívica en Zitlala  | 2,110,000.00 |                         |
|  | h) Construcción de Relleno Sanitario Manual en Atenango del Río   | 1'000,000.00 |                         |
|  | i) Construcción de Casa del Pueblo en Gpe. Victoria, Xochistlahuaca   | 1'000,000.00 |                         |
|  | j) Pavimentación del Acceso Principal Col. Miguel de la Madrid  | 4'919,352.01 | <b>28'009,263.06</b>    |
| Secretaría de Finanzas y Administración            | a) Pago de indemnizaciones para la ampliación y modificaciones del paso elevado en la Av. Escénica          | 3'000,000.00 | <b>3'000,000.00</b>     |
| Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales | a) Elaboración del proyecto y compra de terreno para la construcción del relleno regional de la Costa Chica | 432,106.86   | <b>432,106.86</b>       |
|  | TOTAL   |              | <b>\$102'457,800.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos cuya aplicación quedó establecida en los artículos que anteceden, aún cuando a esta fecha no hayan sido liberados, quedan plenamente comprometidos en cuanto a su ejecución durante el transcurso del presente Ejercicio Fiscal, autorizándose y liberándose conforme a los lineamientos establecidos con anterioridad por la Secretaría de Finanzas y Administración y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de abril de 2006.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.**

Rúbrica.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.**

Rúbrica.

EL C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.

**LIC. ANTONIO RUIZ MÉNDEZ.**

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente número 337-1/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INDALECIO MOJICA URIOSTÉGUI en contra de FERNANDO MARTÍNEZ HERRERA y EUDOCIA ISIDOR RODRÍGUEZ, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la Calle Silvestre Castro, manzana 150, lote 04, Ex Ejido de Santa Cruz, de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y linderos: al NORTE, en 5.40 mts., con Calle Silvestre Castro; al ESTE, en 24 mts., con lotes 3 y 2; al SUR, en 9.00 mts., con lote 10 y 10.95 mts., con lote 9; al OESTE, en 5.35 mts., con lote 09; y, al OESTE, en 15.50 mts., y 11.40 mts., con Arroyo Pluvial en línea quebrada. Con una superficie total de 296.40 metros; sirviendo de base la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N., valor

pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 31 de Marzo del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ  
DÍAZ.  
Rúbrica.

Para que se publique por tres veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Gro.

3-3

### EDICTO

C. FRANCISCO JUAREZ RIOS.

En cumplimiento al auto del trece de Marzo del presente año, dictado por la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted que mediante proveído del trece de Marzo del año en curso, se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por FLORINDA CATALAN RODRIGUEZ, en su contra, bajo el número 1019-2/2004; asimismo, se le hace saber que tiene un término

de treinta días hábiles para que produzca su contestación a la demanda, y señale domicilio en esta Ciudad donde pueda oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio, se decretaron las siguientes medidas provisionales A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que el demandado se separó del domicilio, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren el Juez a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia de sus menores Hijos MARVIN FRANCISCO y JENNIFER FLOR de apellidos JUAREZ CATALAN, a favor de la actora; E).- Se decreta una pensión alimenticia con cargo al demandado y a favor de la actora y de sus menores Hijos, una cantidad líquida de dos mil pesos, cantidad que deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que

en su oportunidad, sea entregada a sus acreedores alimentarios... Asimismo se le hace saber al demandado que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro., 03 de Abril de 2006.

A T E N T A M E N T E  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES DE  
ACTUARIA.

LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. GELACIA MENDOZA CARACHURE.

En el expediente número 203/2004-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO VERGARA RAYO y OTROS, en contra de CIRILO MENDOZA VEGA, se dictó un auto que a la letra dice.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a diecisiete de Marzo del dos mil seis.

Por presentado al Licenciado MANUEL SANTAMARÍA URIETA, abogado patrono de la actora, con su escrito exhibido el

quince de Marzo del año en curso, atento a su contenido, y toda vez que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la llamada a juicio GELACIA MENDOZA CARACHURE, después de haber gestionado la búsqueda de la misma a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, así como de los oficios que fueron girados al Comisario Municipal del Poblado de la Bolsa, Guerrero y al Director de Seguridad Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, desprendiéndose de ambos oficios que no fue posible la localización del domicilio de la demandada. En consecuencia y con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio referida por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Despertar del Sur que se edita en la Ciudad de Arcelia, Guerrero, concediéndole un término de sesenta días naturales a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a hacer valer su derecho y conteste la demanda instaurada en su contra, señale domicilio en esta Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, donde oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal excepto la sentencia definitiva le surtirán efecto mediante

cédula fijada en los Estrados del Juzgado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA LOYO SIMÓN, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, que actúa por ante el Licenciado ABERTANO CRUZ CRUZ, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Dos firmas

Coyuca de Catalán, Gro., a 05 de Abril del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. ABERTANO CRUZ CRUZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente número 201-2/2001, que se instruye en contra de JESÚS AVILA OZUNA, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES, en agravio el primero de GUSTAVO GRANADOS GONZALEZ y el segundo en agravio de NORMA ANGÉLICA BALBUENA CORTEZ respectivamente, el Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares ordenó lo siguiente: apareciendo de estas, que hasta la fecha no ha sido posible el desahogo

de los careos entre la testigo de descargo Elizendi Salgado Santiago, con la agraviada NORMA ANGÉLICA BALBUENA CORTEZ y con la testigo Luz Adriana Díaz Cruz, no obstante que las diversas constancias que obran en autos que han sido citados con antelación en sus domicilios que se ubican en la Unidad Habitacional Alta Progreso, Segunda Etapa Tercera Sección, Edificio 4, departamento 501, y la Calle Amates sin número de la Colonia Ciudad Renacimiento respectivamente, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento al mandato judicial ordenado por el Tribunal de Alzada; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y en preparación del desahogo de la presente diligencia gírese el oficio al C. Director del Diario Oficial del Estado de Guerrero, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que haga la publicación de la fecha y hora de la diligencia fijada para el DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, por edicto por tres veces consecutivas, solicitándole se remita a este Organismo Jurisdiccional el Diario Oficial en el cual se haga la publicación en cuestión. DOY FE.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. LUIS SILVESTRE LUNA  
SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

3-3



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

| INSERCCIONES   |         |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION<br>CADA PALABRA O CIFRA .....    | \$ 1.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA .....  | \$ 2.34 |
| POR TRES PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA ..... | \$ 3.27 |

| SUSCRIPCIONES EN EL<br>INTERIOR DEL PAIS |           |
|--|-----------|
| SEIS MESES .....                         | \$ 234.46 |
| UN AÑO .....                             | \$ 503.10 |

| SUSCRIPCIONES<br>PARA EL EXTRANJERO |           |
|-------------------------------------|-----------|
| SEIS MESES .....                    | \$ 411.84 |
| UN AÑO .....                        | \$ 811.98 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR |          |
|---------------------|----------|
| DEL DIA .....       | \$ 10.76 |
| ATRASADOS .....     | \$ 16.38 |

ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.